

Cavildo y

En las Sabas Capitulares del Ayuntamiento de esta Villa de Maracum en  
 once de octubre de mil ochocientos  
 veinte y siete, 9.º Cavildo ordinario  
 se reunieron los señores D. Eusebio  
 Equiter Abogado de la N.ª Chancilleria  
 de la Ciudad de Granada. M.ª. Mayor  
 y Capitan de Guerra p.ª. N.ª. de la villa,  
 D. Fines Jose de N.º.º. D. Pedro N.º.º. Correa,  
 D. Fines Jose Francisco de Paredes, y D. N.º.  
 fero N.º.º. Regidores de dho. Ayuntamiento  
 acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr.  
 Alcalde de N.º.º. de la P.ª.ª. Martin de  
 Castañeda, p.ª.ª. del comento referido en  
 hallarse adeudando a la N.ª.ª. P.ª.ª.ª.ª.  
 Corporacion setenta y tres mil ochocientos y  
 veinte y cinco reales fuertes de  
 val. p.ª. el segundo tercio de dho. de  
 este año, y d.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.ª.  
 de veinte y cinco de Agosto ultimo se  
 haga efectivos todos los abonos e cobranzas  
 p.ª.  
 el día del festo de Cataluña, e haga  
 efectiva dha. cantidad a la mayor bre-  
 vedad; Teniendo conveniencia acordaron:  
 que en la mayor actividad se proceda  
 a la cobranza de los reales d.ª.  
 en su cobro, y de veinte y cinco reales en  
 cobranza; que se haga saber a D.ª.  
 Juan Coronado del acopio e el año que  
 vido entregue el exortanciel d.ª.  
 en su poder como señalada el notario  
 d.ª.  
 de veinte y cinco de la cuenta d.ª.  
 de dho. Acopio, revisando los reales  
 capitales que se cobren e cobren e  
 año que le dara el oportuno recibo por  
 requerido

En este acto se presento Nicolas Felipe

